

1.130.30 – 582624

Santiago de Cali, 09 de junio de 2021

CIRCULAR INTERNA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINA, GERENTES Y DIRECTORES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (E.I.C.E).

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA 2022.

Dando cumplimiento al artículo 16 de la Ordenanza 408 de 2016 “Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental” y artículo 20 del Decreto 0522 de 2018, respetuosamente se solicita a las dependencias del orden central y entidades descentralizadas realizar la radicación de los proyectos de inversión conforme a la proyección presupuestal preliminar “techos” para la vigencia fiscal 2022, y teniendo en cuenta los siguiente lineamientos:

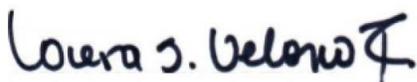
1. Radicar los proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos de la Subdirección de Inversión Pública a través de las plataformas Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas Territorial SUIFP Territorio y Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP, con base en las asignaciones presupuestales para la vigencia 2022.
2. El plazo máximo es el 30 de junio de 2021.
3. Cada dependencia y/o entidad descentralizada debe priorizar los proyectos que tienen financiación y/o cofinanciación de la nación, los proyectos que obedecen a requerimientos de ley y aquellos considerados para vigencias futuras, de carácter prioritario y/o para garantizar continuidad de los servicios o apoyo a la gestión.
4. Tener en cuenta las directrices y techos presupuestales según las fuentes de financiación. Para las dependencias que contemplan otras fuentes de financiación de destinación específica es importante que soliciten los techos correspondientes a estos recursos en la Subdirección de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, lo antes posible.
5. Cada proyecto de inversión debe cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 0522 de 2018, especial los establecidos en los artículos 12, 13 y 14 de la respectiva norma. Dichos requisitos son:
 - a. Carta de actualización del proyecto de inversión indicando: el nombre del proyecto; el código de identificación del proyecto cargado en el sistema

SGFT – SAP; el código BPIN del proyecto presentado en la MGA WEB; el año de la vigencia fiscal solicitado y relacionando los anexos. Esta carta debe ser remitida al correo mportega@valledelcauca.gov.co para su respectiva radicación y cargue en SAP.

- b. Formato de Viabilidad Sectorial para la vigencia 2021 firmada por el representante legal de la dependencia centralizada solicitante.
- c. Formato de Verificación de requisitos para la vigencia 2021 firmada por el representante legal de la dependencia centralizada solicitante.
- d. Documento Técnico integral para el periodo de gobierno 2020-2023 y donde se refleje la articulación del proyecto de inversión con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Valle Invencible” y con las políticas sectoriales del departamento como con las políticas públicas nacionales, en los casos que aplique.
- e. El presupuesto actualizado, detallado y desglosado de las actividades que financiaran en el proyecto de inversión teniendo en cuenta el catálogo presupuestal de la Nación, firmado por el representante legal de la dependencia centralizada solicitante.
- f. Para el caso de los proyectos que están registrados en SUIFP se debe realizar un ajuste sin tramite presupuestal para modificar las actividades con los valores correspondientes y cargue de documentos para la vigencia 2022.
- g. Para el caso de los recursos propios de las entidades descentralizadas, estos deben ser incluidos en los proyectos de inversión y cargado en el sistema SGFT – SAP mediante el fondo 9-9999.
- h. Se les recuerda la importancia de realizar un buen ejercicio de planeación en los proyectos de inversión puesto que la inversión debe estar destinada al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023: “Valle Invencible”. Para ello, es importante coordinar con la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional el avance de sus respectivas metas, la verificación de la cadena de valor y armonización con el catálogo programático y presupuestal para cada proyecto de inversión, así como tener en cuenta los recursos de gestión para cada vigencia.

Agradezco su valiosa y oportuna colaboración.

Atentamente,



LORENA VELASCO FRANCO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó y revisó: Lina María Sarria Duarte, Subdirectora de Inversión Pública